

Convocatoria 2021



Apoyo Temporal para Personas Desempleadas, BJ (Seguro de Desempleo).

Diagnóstico:

La presente acción social, surge de la necesidad de emplear políticas públicas a fin de mitigar los impactos negativos a la economía de los ciudadanos residentes de la demarcación territorial que perdieron sus trabajos a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), declarada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, así como en la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de marzo de 2020.

Derivado de lo anterior, se busca con esta acción social, mitigar los impactos negativos en la economía de las personas residentes de la Alcaldía Benito Juárez que derivado de la Emergencia Sanitaria se quedaron sin empleo, hasta que se levante dicha emergencia por las autoridades correspondientes, aunado al repunte agresivo del COVID 19 durante el mes de enero y febrero de 2021.

Objetivos y alcances:

Mitigar los efectos negativos provocados por la carencia de ingresos y fomentar la reactivación de la economía de las personas residentes en la Alcaldía Benito Juárez que sufrieron la pérdida de sus empleos y que no hayan podido acceder al Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.

Metas físicas:

La meta está constituida para la entrega de 1000 apoyos económicos de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, en 2 exhibiciones o ministraciones para personas desempleadas que sean residentes de la Alcaldía Benito Juárez.

Programación presupuestal:

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021: \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por beneficiario:

\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:

2 Entregas o exhibiciones.

Requisitos y procedimientos de acceso:

1. Ser residente de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Requisar carta Bajo Protesta de Decir Verdad que perdieron su empleo a causa de la Emergencia Sanitaria causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como que no son beneficiarios del programa social de Seguro de Desempleo que otorga el Gobierno de la Ciudad de México.

Procedimiento de acceso:

1. Requisar debidamente la solicitud de incorporación a la acción social, la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía: alcaldiabenitojuarez.gob.mx, al momento que se emita la convocatoria.

La página oficial de la Alcaldía Benito Juárez, será el medio para la recepción de los documentos.

2. Requisar el formulario correspondiente a la Cédula de Características Económicas, una vez ingresados los datos solicitados, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.
3. Se verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre en su totalidad, mismo que se hará del conocimiento de las y los solicitantes, a través de correo electrónico o llamada telefónica, de acuerdo con los datos que haya incorporado en su solicitud.
4. Se notificará a los beneficiarios para que acudan a recibir el apoyo económico, de acuerdo a una calendarización previa para evitar aglomeraciones de personas y respetar la sana distancia que establece tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno de la Ciudad de México.

Documentación solicitada:

1. Credencial para votar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del o la solicitante.
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses, con residencia en la Alcaldía Benito Juárez, preferentemente que coincida con la dirección asentada en la credencial para votar.
4. Requisar carta dirigida a la Alcaldía Benito Juárez, en el cual se manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", la situación del desempleo y que no son beneficiarios del programa de Seguro de Desempleo a cargo del Gobierno de la Ciudad de México.

Criterios de elección de la población:

El padrón de beneficiarios se integrará por 1000 personas beneficiarias (mujeres y hombres) residentes en la Alcaldía Benito Juárez que cumplan con todos los requisitos de acceso a la acción social y cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información y el puntaje obtenido de las Cédulas de Características Económicas.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito dirigido a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez; mismos que deberá ser entregado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1242, Edificio Soluciones, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 5623 6700, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.¹
- b) Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social en el Centro de Atención Social Especializada (CASE) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240 bis, 2do. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

¹ En cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, de acuerdo al Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley o en los Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- a) Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- b) Motivo de la queja (Descripción precisa del hecho que motivo la queja).

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se le notificará al interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía Benito Juárez, 1er Piso. Tel. 5422 5400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Mecanismos de exigibilidad:

La Alcaldía Benito Juárez se compromete a llevar a cabo una difusión de la presente convocatoria y de los lineamientos de operación de la acción social denominada "Apoyo Temporal para Personas Desempleadas, BJ (Seguro de Desempleo)".

Cobertura:

La presente acción social tiene cobertura dentro del territorio que comprende a la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.

*La presente convocatoria tendrá vigencia a partir de su publicación.

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

